INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA – ERE.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EPMSCBA 010-2021

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN "CONTRATAR LA ADQUIRIR ELEMENTOS DE EQUIPO Y APARATO DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE LOCATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BARRANQUILLA ERE".

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **09 de septiembre de 2021** en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la misma plataforma SECOP II, a partir del **día de 10 septiembre 2021 a las horas 17:00,** El comité evaluador estará conformado por: **Verificación Jurídica** – **Alcibíades Mejía Duran**, Asesor Jurídico; **Verificación Técnica** – Rafael Silvera Altamiranda– Coordinadora Proyectos Productivos; **Económica y Experiencia** – **Luz Elena Rojas** - Responsable del área de Gestión Corporativa.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUIRIR ELEMENTOS DE EQUIPO Y APARATO DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE LOCATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BARRANQUILLA ERE.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
d) El servicio se realizará en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad (EPMSCBA ERE) de Barranquilla, Atlántico.
e) Los servicios solicitados deben cumplir con estándares de calidad de acuerdo a la normatividad vigente y las especificaciones técnicas exigidas, de tal forma que garanticen la calidad del servicio.
f) Los oferentes deberán estar constituidos legalmente con documentación vigente.
*g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el **Contratar la adquirir elementos de equipo y aparato de radio, televisión, comunicaciones y elementos de locativa para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Barranquilla ERE**, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.*
h) El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios a contratar en el siguiente horario desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice la disponibilidad de atención en la entidad previa notificación del envío.

2.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Aquí se describen los códigos de cada uno de los productos requeridos en este proceso de contratación, codificados según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en las siguientes tablas:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43200000	43201800	43201818	UNIDAD DE DVD MARCA LG EXTERNA QUEMADORA LECTORA USB SLIM (1)
32000000	32100000	32101600	32101622	MEMORIA USB 32 GB MARCA KINGSTON (4)
43000000	43200000	43201800	43201803	CAJA EXTERNA TIPO SAMSUNG 3.0 DISCO DURO XATA 2.5 (1)

43000000	43200000	43201800	43201803	DISCO DURO SSD 1 TB TOSHIBA PARA PORTATIL (2)
31000000	31150000	315230000	31152304	ROLLO CABLE UTP X 305 MTS CAT 5E 100 % COBRE EXTERIORES (4)
31000000	31150000	315230000	31152304	ROLLO CABLE UTP X 305 MTS CAT 5E 100 % COBRE INTERIORES (6)
31000000	31160000	31163100	31163100	CONECTORES RJ45 CAT 5 (1000)
31000000	31160000	31163100	31163100	JACK RJ45 CAT 5 AZUL (50)
31000000	31160000	31163100	31163100	UNIONES DE RED RJ45 (50)
31000000	31160000	31161500	31161509	TORNILLOS DRIWAL 1 PULGADA (1000)
31000000	31160000	31161500	31161509	TORNILLOS DRIWAL 1 ½ PULGADA (500)
31000000	31160000	31161500	31161509	CHAZOS PLASTICOS ¼ (1500)
31000000	31160000	31161500	31161509	ANCLAJES CANCAMO ½ PULGADA (10)
31000000	31160000	31161500	31161509	ANCLAJES DE 3/8 (20)
43000000	43200000	43201800	43201818	UNIDAD DE DVD MARCA LG EXTERNA QUEMADORA LECTORA USB SLIM (1)
32000000	32100000	32101600	32101622	MEMORIA USB 32 GB MARCA KINGSTON (4)
43000000	43200000	43201800	43201803	CAJA EXTERNA TIPO SAMSUNG 3.0 DISCO DURO XATA 2.5 (1)
43000000	43200000	43201800	43201803	DISCO DURO SSD 1 TB TOSHIBA PARA PORTATIL (2)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #0 75 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #1 100 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #1 250 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #1 150 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #2 250 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #2 150 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #2 100 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #3 250 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #3 150 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #0 75 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #1 100 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #1 250 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #1 150 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #2 250 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #2 100 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #2 150 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #3 250 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #3 100 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADORES DE PALA #3 150 MM STANLEY (1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADOR 100V CRUZ X 150 MM AISLADO STANLEY(1)
27000000	27110000	27111700	27111701	DESTORNILLADOR 100V PALA X 150 MM AISLADO STANLEY(1)
27000000	27110000	27111700	27111702	JUEGO DE 14 LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS STANLEY 86081 (1)
23000000	23270000	23271700	23271701	PISTOLA SOPLAR Y ASPIRAR 600W 6000-16000RPM STANLE(1)
23000000	23270000	23271800	23271806	BASE METALICA PARA CAUTIN SOPORTE Y ESPONJA(1)
27000000	27110000	27111600	27111602	MARTILLO UNA 24oz M/FIBRA STANLEY(1)
27000000	27110000	27111600	27111602	MARTILLO UNA 13oz M/FIBRA STANLEY(1)
27000000	27110000	27111500	27111552	MARCO SEGUETA FIJO 12pg STANLEY(1)
41000000	41110000	41111600	41111613	FLEXOMETRO GLOBAL 3m 1/2pg STANLEY(1)
31000000	31200000	31201500	31201503	CINTA ENMASCARAR 12mmx40m TESA(1)
30000000	30190000	30191500	30191501	MP ESCALERA 2.1m 6P TIJERA ALUM 102k TII(1)
23000000	23270000	23271700	23271705	BOMBA MANUAL PARA DESOLDAR(1)
23000000	23100000	23101500	23101510	PULIDORA 4-1/2pg 700W 11000RPM DEWALT(1)
27000000	27110000	27112100	27112137	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL RED LINE(1)
31000000	31200000	31201500	31201503	CINTA DOBLE FAZ EXTRA FUERTE 3M VHB 4910 19mmX5m(2)
26000000	26110000	26111700	26111715	PILA 9V ALKALINA DAIRU 1UND(4)
27000000	27110000	27111700	27113718	MULTITESTER DE RED PARA UTP STP Y CABLES(2)
23000000	23270000	23271800	23271806	PASTA PARA SOLDADURA ELECTRICA 28 GR(2)
23000000	23100000	23101500	23101502	TALADRO 1/2pg PERCUTOR 770W 2800rpm DEWALT(1)
27000000	27110000	27112100	27112137	ALICATE DE CORTE FRONTAL PRO 6-3/4PG 171 mm
27000000	27110000	27112100	27112137	PINZA PELACABLE UNIVERSAL P/COAXIAL UT
23000000	23270000	23271800	23271804	SOLDADURA Sn40Pb60 6UND 55gr(Display 1.2mm 5mt
27000000	27110000	27112100	27112137	CORTAFRIOS DIAGONAL AISLADO 1000V 7Pulg UBERMANN
27000000	27110000	27111500	27111552	SET 2 HOJAS BIMETALICA NF1224 NICHOLSON
31000000	31200000	31201500	31201503	CINTA ENMASCARAR 24mmx40m TESA
27000000	27110000	27112100	27112137	ALICATE PROFESIONAL ELECTRICISTA 8pg UNIVERSAL STANLEY
41000000	41110000	41111600	41111613	CINTA METRICA 50m 1/2pg REDLINE

41000000	41110000	41113600	41113682	DESARMADOR PLANO PROBADOR DE VOLTAJE
27000000	27110000	27112100	27112137	PONCHADORA DE IMPACTO INFINITE
27000000	27110000	27112100	27112137	PONCHADORA RJ11 RJ45 RJ12 STANLEY NIVEL PROFESIONAL 12Pulg
31000000	31200000	31201500	31201502	CINTA AISLANTE 3M SUPER33 19mm x 20mt(5)
27000000	27110000	27112100	27112137	ALICATE TIPO TENAZA 8 PULGADAS STANLEY(1)
23000000	23270000	23271800	23271806	CAUTIN 3LED 25WATTS SP25NUS(1)
27000000	27110000	27112100	27112137	ALICATE HOMBRE SOLO CROMADO BOCR 10 PULG (1)
27000000	27110000	27112100	27112137	ALICATE HOMBRE SOLO CROMADO BOCR 7 PULG (1)
27000000	27110000	2711280000	27112845	SET DE BROCAS PARA MURO DE ½ PULGADA HACIA ABAJO
27000000	27110000	2711280000	27112845	SET DE BROCAS PARA METAL DE ½ PULGADA HACIA ABJO

b) Especificaciones Técnicas

Estas son las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de contratación.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SET DE BROCAS PARA MURO	UNIDAD
2	CINTA AISLANTE 3M SUPER 33 19mm x 20mt(5)	UNIDAD
3	PONCHADORA RJ11 RJ45 RJ12 STANLEY NIVEL PROFESIONAL 12Pulg	UNIDAD
4	PASTA PARA SOLDADURA ELÉCTRICA 28 GR(2)	UNIDAD
5	DESTORNILLADORES DE PALA #2 150 MM STANLEY (1)	UNIDAD
6	ROLLO CABLE UTP X 305 MTS CAT 5E 100 % COBRE EXTERIORES (4)	UNIDAD
7	SET DE BROCAS PARA MURO DE ½ PULGADA HACIA ABAJO	UNIDAD
8	ALICATE PROFESIONAL ELECTRICISTA 8pg UNIVERSAL STANLEY	UNIDAD
1	CABLE HDMI X 3 M (10)	UNIDAD
2	DIADEMA CON MICRÓFONO (5)	UNIDAD
3	MICRÓFONO ALÁMBRICO (1)	UNIDAD
4	PARLANTE KALLEY K-SPK50BL2 BLUETOOTH NEGRO(1)	UNIDAD
5	CÁMARA GENIUS WEB CAM 1080P FULL HD NEGRO CON MICROFONO (5)	UNIDAD
6	UNIDAD DE DVD MARCA LG EXTERNA QUEMADORA LECTORA USB SLIM (1)	UNIDAD
7	MEMORIA USB 32 GB MARCA KINGSTON (4)	UNIDAD
8	CAJA EXTERNA 3.5 HDD ALTA VELOCIDAD 3.0 SOPORTA 6TB SATA(1)	UNIDAD

c). Otros requerimientos

1. El proponente debe manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos de especificaciones técnicas.
2. El proponente debe presentar la propuesta técnica garantizando que cumple con cada ítem señalado, siendo este requisito parte integral de la propuesta económica.
3. El proponente debe presentar hoja de vida del personal técnico o profesional que realizará los mantenimientos a equipos de oficina, aires acondicionados y hornos de panadería, en total 3 profesionales uno para cada línea, estos deben presentar experiencia en su campo de mínimo 3 años.
4. El proponente debe estar constituido legalmente con una antelación de mínimo (3) años antes de la presentación de la propuesta, información que se verificara en el certificado de existencia y representación legal.
5. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE.
6. El valor unitario ofertado para cada servicio no puede sobrepasar los valores unitarios del estudio de mercado.
7. El proponente se compromete a realizar cada uno de los servicios de mantenimientos relacionados en el cuadro de especificaciones, otorgando garantía de los mismos.
8. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El oferente debe diligenciar el Anexo No 2 "Oferta económica" detallando los precios unitarios de cada bien solicitados, detalle de las especificaciones técnicas del articulo y el valor total de su oferta, entre otros. "cuanta como factor de Evaluación"

El oferente debe diligenciar el valor total presupuestado que se encuentra en el módulo "cuestionario" (por $20.000.000) Ítem 4. CONDICIONES DE LA OFERTA (Invitación Pública) y en el módulo Cuestionario literal 4.1 "Elementos Salas de Audiencia Virtuales ". Cuenta con factor de Evaluación y el no cumplir con esta condición lo hace contar como causal de rechazo.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **($ 20.000.000) VEINTE MILLONES PESOS M/CTE**, de acuerdo a la sumatoria de los dos CDPS o la resultante del valor promedio cotizado y el número de servicios de mantenimientos preventivos a equipos de oficina, sistemas de aires acondicionados y hornos de panadería o el valor de la ofertada ganadora del presente proceso contractual**.**

Respaldados por dos Certificados de disponibilidad presupuestal CDP No 5021 de fecha mayo 31 de 2021, CDP No 5121 de fecha mayo 31de 2021 y CPD 5221 de fecha mayo 31 de 2021 fuente: Nación.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla - ERE - INPEC efectuará un solo pago, previa prestación de los bienes o servicios requeridos y presentación de la factura correspondiente los primeros 12 días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El EPMSCBA ERE de Barraquilla, efectuará PAGO TOTAL al contratista de acuerdo a la prestación o entrega de los bienes solicitados en su totalidad; es decir, **Contratar la adquirir elementos de equipo y aparato de radio, televisión, comunicaciones y elementos de locativa para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Barranquilla ERE**" previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La Factura debe registrarse a nombre el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA ATLANTICO – EPMSCBA ERE BARRANQUILLA NIT. 802.004.295-3

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Barranquilla - ERE - INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta y Rete ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No 5021 de fecha junio 16 de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-

08-00-322 INPEC - Barranquilla INPEC-, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-004-002, Productos Metálicos Elaborados (Excepto Máquinas y Equipos) Fuente: Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquirir elementos de equipo y aparato de radio, televisión, comunicaciones y elementos de locativa para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Barranquilla ERE, Expedido por Luz Elena Rojas, (Responsable de gestión financiera) por valor de Once Millones de pesos ($11.000.000)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No 5121 de fecha junio 16 de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 - INPEC - Barranquilla INPEC-, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-004-006, Máquinas y Aparatos Eléctricos, Fuente: Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquirir elementos de equipo y aparato de radio, televisión, comunicaciones y elementos de locativa para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Barranquilla ERE, Expedido por Luz Elena Rojas, (Responsable de gestión financiera) por valor de Cuatro Millones de pesos ($4.000.000)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No 5221 de fecha junio 16 de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC - Comunicación y Transporte del EPMSC ERE- Barranquilla INPEC-, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-004-007, Equipos y Aparatos de Radio, Televisor y comunicaciones, Fuente: Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquirir elementos de equipo y aparato de radio, televisión, comunicaciones y elementos de locativa para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Barranquilla ERE, Expedido por Luz Elena Rojas, (Responsable de gestión financiera) por valor de Cinco Millones de Pesos ($5.000.000).

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE – INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a tres (03) proponentes del sector, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

- **ELECTRICO COLOMBIA**
- **SOLUCIONES Y SUMINISTROS HL**
- **COTIZACIÓN SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS G&B S.A.S**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSCBA ERE, de Barranquilla, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para *ADQUIRIR ELEMENTOS DE EQUIPO Y APARATO DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE LOCATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BARRANQUILLA ERE*, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

EPMSC BARRANQUILLA - ERE - INPEC 2021										
ITEMS	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	UNIONES PARA CANALETA 100 X 45 (15 unidades)	14	$ 3.500	$ 49.000	$ 3.500	$ 49.000	$3.500	$ 49.000	$ 3.500	$ 49.000
2	DERIVACION EN T 100 X45 (2 unidades)	2	$ 30.462	$ 60.924	$ 30.462	$ 60.924	$30.462	$ 60.924	$ 30.462	$ 60.924
3	CURVA INTERNA 100 X 45 (10 unidades)	10	$ 30.000	$ 300.000	$ 30.000	$ 300.000	$30.000	$ 300.000	$ 30.000	$ 300.000
4	ROLLO POR 100 METROS ALAMBRE #12 AZUL (2)	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 150.000	$ 450.000	$180.000	$ 540.000	$ 160.000	$ 480.000
5	ROLLO POR 100 METROS ALAMBRE #12 ROJO (2)	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 150.000	$ 450.000	$180.000	$ 540.000	$ 160.000	$ 480.000
6	CABLE ACERADO (GUAYA) 1/8 250 MTS	1	$ 760.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 760.000	$960.000	$ 960.000	$ 826.667	$ 826.667
7	TACOS DE 15 AMPERIOS (4)	4	$ 25.000	$ 100.000	$ 25.000	$ 100.000	$25.000	$ 100.000	$ 25.000	$ 100.000
8	CAJA PLASTICA PARA TACOS (2)	2	$ 19.000	$ 38.000	$ 19.000	$ 38.000	$19.500	$ 39.000	$ 19.167	$ 38.333
9	CAJA DE PASO PLASTICA 20X20X15 (4)	4	$ 35.000	$ 140.000	$ 35.000	$ 140.000	$35.100	$ 140.400	$ 35.033	$ 140.133
10	INTERRUPTORES SENCILLOS (4)	5	$ 6.000	$ 30.000	$ 6.000	$ 30.000	$6.200	$ 31.000	$ 6.067	$ 30.333
11	LAMPARA LED 36W ACRÍLICA SOBREPONER(20)	20	$ 16.000	$ 320.000	$ 16.000	$ 320.000	$16.100	$ 322.000	$ 16.033	$ 320.667
12	ALAMBRE DUPLEX 2X12 ROLLO X 100 MTS (1)	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 150.426	$ 300.852	$150.000	$ 300.000	$ 150.142	$ 300.284
13	ABRAZADERA PLASTICA PARA TUBO CONDUIT DE 1/2 PULGADA	200	$ 3.900	$ 780.000	$ 3.900	$ 780.000	$3.900	$ 780.000	$ 3.900	$ 780.000
14	TUBO CONDUIT ½ PULGADA (30	30	$ 5.200	$ 156.000	$ 5.300	$ 159.000	$5.200	$ 156.000	$ 5.233	$ 157.000
15	PERROS PARA CABLE ACERADO DE 1/8 (25)	25	$ 2.500	$ 62.500	$ 2.500	$ 62.500	$2.500	$ 62.500	$ 2.500	$ 62.500
16	TOMA CORRIENTES (40)	40	$ 5.500	$ 220.000	$ 5.500	$ 220.000	$5.500	$ 220.000	$ 5.500	$ 220.000
17	CAJA PARA TOMACORRIENTES PLASTICA (40)	40	$ 598	$ 23.920	$ 700	$ 28.000	$1.000	$ 40.000	$ 766	$ 30.640
18	ANCLAJES CANCAMO ½ PULGADA (10)	10	$ 14.500	$ 145.000	$ 14.500	$ 145.000	$14.500	$ 145.000	$ 14.500	$ 145.000
19	ANCLAJES DE 3/8 (20)	26	$ 12.500	$ 325.000	$ 12.500	$ 325.000	$12.500	$ 325.000	$ 12.500	$ 325.000
20	TENSORES DE ½ PULGADA (6)	6	$ 13.000	$ 78.000	$ 13.000	$ 78.000	$13.100	$ 78.600	$ 13.033	$ 78.200
21	PERROS PARA GUAYA DE 1/8 (30)	30	$ 2.500	$ 75.000	$ 2.500	$ 75.000	$2.500	$ 75.000	$ 2.500	$ 75.000
			TOTAL 1=	$ 3.933.924	TOTAL 2=	$ 3.937.776	TOTAL 3=	$ 4.318.324	PRO/TOTAL=	$ 4.999.681

VALOR PROMEDIO $ 4.999.681

EPMSC BARRANQUILLA - ERE - INPEC 2021										
ITEMS	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	CABLE HDMI X 3 M (10)	10	$ 20.000	$ 200.000	$ 20.000	$ 200.000	$20.000	$ 200.000	$ 20.000	$ 200.000
2	DIADEMA CON MICROFONO (5)	5	$ 48.000	$ 240.000	$ 48.000	$ 240.000	$48.000	$ 240.000	$ 48.000	$ 240.000
3	MICRÓFONO ALAMBRICO (1)	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
4	PARLANTE KALLEY K-SPK50BL2 BLUETOOTH NEGRO(1)	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 150.000	$ 300.000	$450.000	$ 900.000	$ 250.000	$ 500.000
5	CAMARA GENIUS WEB CAM 1080P FULL HD NEGRO CON MICROFONO (5)	5	$ 65.000	$ 325.000	$ 65.000	$ 325.000	$65.000	$ 325.000	$ 65.000	$ 325.000
6	UNIDAD DE DVD MARCA LG EXTERNA QUEMADORA LECTORA USB SLIM (1)	1	$ 185.000	$ 185.000	$ 185.000	$ 185.000	$295.000	$ 295.000	$ 221.667	$ 221.667
7	MEMORIA USB 32 GB MARCA KINGSTON (4)	5	$ 25.000	$ 125.000	$ 25.000	$ 125.000	$25.000	$ 125.000	$ 25.000	$ 125.000
8	CAJA EXTERNA 3.5 HDD ALTA VELOCIDAD 3.0 SOPORTA 6TB SATA(1)	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000	$90.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000
9	CAJA EXTERNA TIPO SAMSUNG 3.0 DISCO DURO XATA 2.5 (1)	2	$ 64.000	$ 128.000	$ 64.000	$ 128.000	$64.000	$ 128.000	$ 64.000	$ 128.000
7	SWICHT DE OCHO PUERTOS (TENDA O MARCA ECONOMICA)	16	$ 39.000	$ 624.000	$ 39.000	$ 624.000	$39.100	$ 625.600	$ 39.033	$ 624.533
8	SWICHT DE 24 PUERTOS (2) (TENDA O MARCA ECONOMICA)	2	$ 423.000	$ 846.000	$ 423.000	$ 846.000	$423.000	$ 846.000	$ 423.000	$ 846.000
10	DISCO DURO SSD 1 TB TOSHIBA PARA PORTATIL (2)	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 200.000	$ 600.000	$250.000	$ 750.000	$ 216.667	$ 650.000
			TOTAL 1=	$ 3.713.000	TOTAL 2=	$ 3.713.000	TOTAL 3=	$ 4.574.600	PRO/TOTAL=	$ 4.000.200

VALOR PROMEDIO $ 4.000.200

EPMSC BARRANQUILLA - ERE - INPEC 2021										
ITEMS	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	ROLLO CABLE UTP X 305 MTS CAT 5E 100 % COBRE EXTERIORES (4)	4	$ 419.750	$ 1.679.000	$ 419.750	$ 1.679.000	$420.000	$ 1.680.000	$ 419.833	$ 1.679.333
2	ROLLO CABLE UTP X 305 MTS CAT 5E 100 % COBRE INTERIORES (6)	4	$ 375.575	$ 1.502.300	$ 375.575	$ 1.502.300	$385.000	$ 1.540.000	$ 378.717	$ 1.514.867
3	CONECTORES RJ45 CAT 5 (1000)	1000	$ 700	$ 700.000	$ 700	$ 700.000	$500	$ 500.000	$ 633	$ 633.333
4	JACK RJ45 CAT 5 AZUL (50)	50	$ 7.900	$ 395.000	$ 8.000	$ 400.000	$2.600	$ 130.000	$ 6.167	$ 308.333
5	FACE PLATE SENCILLO (50)	50	$ 2.700	$ 135.000	$ 2.700	$ 135.000	$2.800	$ 140.000	$ 2.733	$ 136.667
6	UNIONES DE RED RJ45 (50)	25	$ 4.500	$ 112.500	$ 4.500	$ 112.500	$5.500	$ 137.500	$ 4.833	$ 120.833
9	RACK GAVINETE 50 DE LARGO X 40 DE ANCHO 20 DE ALT0(2)	2	$ 490.000	$ 980.000	$ 490.000	$ 980.000	$495.000	$ 990.000	$ 491.667	$ 983.333
10	CANALETA 100 X 45 MARCA ACME LEON O DEXON IGUAL LOS ACCESORIOS(20)	20	$ 45.000	$ 900.000	$ 45.000	$ 900.000	$45.100	$ 902.000	$ 45.033	$ 900.667
14	TORNILLOS DRIWAL 1 PULGADA (1000)	1016	$ 50	$ 50.800	$ 69	$ 70.104	$100	$ 101.600	$ 73	$ 74.168
15	TORNILLOS DRIWAL 1 ½ PULGADA (500)	500	$ 70	$ 35.000	$ 75	$ 37.500	$70	$ 35.000	$ 72	$ 35.833
16	CHAZOS PLASTICOS ¼ (1500)	1500	$ 65	$ 97.500	$ 69	$ 103.500	$965	$ 1.447.500	$ 366	$ 549.500
21	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #0 75 MM STANLEY (1)	2	$ 9.650	$ 19.300	$ 9.650	$ 19.300	$9.650	$ 19.300	$ 9.650	$ 19.300
22	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #1 100 MM STANLEY (1)	2	$ 10.900	$ 21.800	$ 10.900	$ 21.800	$10.900	$ 21.800	$ 10.900	$ 21.800
23	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #1 250 MM STANLEY (1)	2	$ 19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000	$19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000
24	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #1 150 MM STANLEY (1)	2	$ 19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000	$19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000
25	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #2 250 MM STANLEY (1)	2	$ 19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000	$19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000
26	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #2 150 MM STANLEY (1)	2	$ 19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000	$19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000
27	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #2 100 MM STANLEY (1)	2	$ 19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000	$19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000
28	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #3 250 MM STANLEY (1)	2	$ 19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000	$19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000
29	DESTORNILLADORES DE ESTRELLA #3 150 MM STANLEY (1)	2	$ 19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000	$19.500	$ 39.000	$ 19.500	$ 39.000
30	DESTORNILLADORES DE PALA #0 75 MM STANLEY (1)	2	$ 9.800	$ 19.600	$ 9.800	$ 19.600	$9.800	$ 19.600	$ 9.800	$ 19.600
31	DESTORNILLADORES DE PALA #1 100 MM STANLEY (1)	3	$ 4.500	$ 13.500	$ 4.500	$ 13.500	$4.500	$ 13.500	$ 4.500	$ 13.500
32	DESTORNILLADORES DE PALA #1 250 MM STANLEY (1)	2	$ 19.900	$ 39.800	$ 19.900	$ 39.800	$19.900	$ 39.800	$ 19.900	$ 39.800
33	DESTORNILLADORES DE PALA #1 150 MM STANLEY (1)	2	$ 14.900	$ 29.800	$ 14.900	$ 29.800	$14.900	$ 29.800	$ 14.900	$ 29.800
34	DESTORNILLADORES DE PALA #2 250 MM STANLEY (1)	2	$ 19.900	$ 39.800	$ 19.900	$ 39.800	$19.970	$ 39.940	$ 19.923	$ 39.847
35	DESTORNILLADORES DE PALA #2 100 MM STANLEY (1)	2	$ 4.500	$ 9.000	$ 4.500	$ 9.000	$4.500	$ 9.000	$ 4.500	$ 9.000
36	DESTORNILLADORES DE PALA #2 150 MM STANLEY (1)	2	$ 14.900	$ 29.800	$ 14.900	$ 29.800	$14.900	$ 29.800	$ 14.900	$ 29.800
37	DESTORNILLADORES DE PALA #3 250 MM STANLEY (1)	2	$ 19.900	$ 39.800	$ 19.900	$ 39.800	$19.900	$ 39.800	$ 19.900	$ 39.800
38	DESTORNILLADORES DE PALA #3 100 MM STANLEY (1)	2	$ 4.500	$ 9.000	$ 4.500	$ 9.000	$4.500	$ 9.000	$ 4.500	$ 9.000
39	DESTORNILLADORES DE PALA #3 150 MM STANLEY (1)	2	$ 14.900	$ 29.800	$ 14.900	$ 29.800	$14.900	$ 29.800	$ 14.900	$ 29.800
40	DESTORNILLADOR 100V CRUZ X 150 MM AISLADO STANLEY(1)	2	$ 28.900	$ 57.800	$ 28.900	$ 57.800	$28.900	$ 57.800	$ 28.900	$ 57.800
41	DESTORNILLADOR 100V PALA X 150 MM AISLADO STANLEY(1)	2	$ 28.900	$ 57.800	$ 28.900	$ 57.800	$38.900	$ 77.800	$ 32.233	$ 64.467
42	JUEGO DE 14 LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS STANLEY 86081 (1)	2	$ 90.000	$ 180.000	$ 90.000	$ 180.000	$90.000	$ 180.000	$ 90.000	$ 180.000
43	PISTOLA SOPLAR Y ASPIRAR 600W 6000-16000RPM STANLE(1)	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 250.000	$ 500.000	$350.000	$ 700.000	$ 283.333	$ 566.667
44	MARTILLO UNA 24oz M/FIBRA STANLEY(1)	3	$ 31.500	$ 94.500	$ 31.500	$ 94.500	$31.500	$ 94.500	$ 31.500	$ 94.500
45	MARCO SEGUETA FIJO 12pg STANLEY(1)	2	$ 18.000	$ 36.000	$ 18.000	$ 36.000	$18.000	$ 36.000	$ 18.000	$ 36.000
46	FLEXOMETRO GLOBAL 3m 1/2pg STANLEY(1)	2	$ 45.000	$ 90.000	$ 40.000	$ 80.000	$10.000	$ 20.000	$ 31.667	$ 63.333
47	MP ESCALERA 2.1m 6P TIJERA ALUM 102k TII(1)	1	$ 360.000	$ 360.000	$ 350.000	$ 350.000	$150.000	$ 150.000	$ 286.667	$ 286.667
48	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL RED LINE(1)	2	$ 120.000	$ 240.000	$ 110.000	$ 220.000	$15.000	$ 30.000	$ 81.667	$ 163.333
49	CINTA DOBLE FAZ EXTRA FUERTE 3M VHB 4910 19mmX5m(2)	2	$ 26.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 52.000	$26.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 52.000
50	PILA 9V ALKALINA DAIRU 1UND(4)	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 40.000	$ 160.000	$40.000	$ 160.000	$ 40.000	$ 160.000
51	MULTITESTER DE RED PARA UTP STP Y CABLES(2)	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 60.000	$ 120.000	$60.000	$ 120.000	$ 60.000	$ 120.000
52	TALADRO 1/2pg PERCUTOR 770W 2800rpm DEWALT(1)	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
53	ALICATE DE CORTE FRONTAL PRO 6-3/4PG 171 mm(1)	1	$ 37.000	$ 37.000	$ 37.000	$ 37.000	$37.000	$ 37.000	$ 37.000	$ 37.000
54	PINZA PELACABLE UNIVERSAL P/COAXIAL UT(1)	1	$ 63.000	$ 63.000	$ 63.000	$ 63.000	$63.000	$ 63.000	$ 63.000	$ 63.000
55	CORTAFRIOS DIAGONAL AISLADO 1000V 7Pulg UBERMANN(1)	1	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000	$12.000	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
56	SET 2 HOJAS BIMETALICA NF1224 NICHOLSON(4)	4	$ 20.000	$ 80.000	$ 20.000	$ 80.000	$20.000	$ 80.000	$ 20.000	$ 80.000
57	CINTA ENMASCARAR 24mmx40m TESA(5)	8	$ 8.900	$ 71.200	$ 8.900	$ 71.200	$8.900	$ 71.200	$ 8.900	$ 71.200
58	ALICATE PROFESIONAL ELECTRICISTA 8pg UNIVERSAL STANLEY(1)	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
59	CINTA MÉTRICA DECÁMETRO CRUCETA 50METROS FIBRA VIDRIO(1)	1	$ 105.000	$ 105.000	$ 105.000	$ 105.000	$105.000	$ 105.000	$ 105.000	$ 105.000
60	DESARMADOR PLANO PROBADOR DE VOLTAJE(1)	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
61	PONCHADORA DE IMPACTO INFINITE(1)	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 55.000	$55.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 55.000
62	PONCHADORA RJ11 RJ45 RJ12 STANLEY(1)	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
63	NIVEL PROFESIONAL 12Pulg(1)	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
64	HOJA BISTURI LARGA 18mm REDLINEPAQ X10 (5)	5	$ 15.000	$ 75.000	$ 15.000	$ 75.000	$15.000	$ 75.000	$ 15.000	$ 75.000
65	ESCUADRA FIJA 12pg 300mm STANLEY(1)	1	$ 27.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 27.000	$27.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 27.000
66	BISTURI PROFESION. CON ALMA METALICA GRIP 18mm(3)	3	$ 27.000	$ 81.000	$ 27.000	$ 81.000	$27.000	$ 81.000	$ 27.000	$ 81.000
67	AMARRES PLSTICOS DE 20 CM BOLSA X 100 UNIDADES	4	$ 20.900	$ 83.600	$ 20.900	$ 83.600	$20.900	$ 83.600	$ 20.900	$ 83.600
68	AMARRES PLSTICOS DE 30 CM BOLSA X 100 UNIDADES	5	$ 7.900	$ 39.500	$ 7.900	$ 39.500	$7.900	$ 39.500	$ 7.900	$ 39.500
69	CINTA AISLANTE 3M SUPER33 19mm x 20mt(5)	5	$ 18.000	$ 90.000	$ 18.000	$ 90.000	$18.000	$ 90.000	$ 18.000	$ 90.000
70	ALICATE TIPO TENAZA 8 PULGADAS STANLEY(1)	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000	$34.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000
71	ALICATE HOMBRE SOLO CROMADO BOCR 10 PULG (1)	1	$ 37.000	$ 37.000	$ 37.000	$ 37.000	$37.000	$ 37.000	$ 37.000	$ 37.000
72	ALICATE HOMBRE SOLO CROMADO BOCR 7 PULG (1)	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000	$34.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000
73	SET DE BROCAS PARA MURO DE ½ PULGADA HACIA ABAJO	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 70.000	$ 140.000	$70.000	$ 140.000	$ 70.000	$ 140.000
74	SET DE BROCAS PARA METAL DE ½ PULGADA HACIA ABJO	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 70.000	$ 140.000	$70.000	$ 140.000	$ 70.000	$ 140.000
			TOTAL 1=	$ 10.753.500	TOTAL 2=	$ 10.746.304	TOTAL 3=	$ 11.500.140	PRO/TOTAL=	$ 10.999.981

VALOR PROMEDIO $ 10.999.981

8. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

Obteniendo como resultado un valor de ***($19.999.863) Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE***, de acuerdo al valor promedio cotizado y sumado por unidad de servicios de mantenimientos preventivos.

($Valor cotización1 +$ Valor cotización2 + $ Valor cotización3) /3 =$Valor promedio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 2021	
PROYECTO	**VALOR PROMEDIO**
Productos Metálicos Elaborados	$ 10.999.981
Máquinas y Aparatos Eléctricos	$ 4.000.200
EBANISTERIA	$ 4.999.683
VALOR TOTAL PROMEDIO	$ $ 19.999.863

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por el EPMSC BARRANQUILLA implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato que será agotado según requerimientos de servicios de mantenimientos preventivos y correctivo a equipos de oficina, aires acondicionados, equipos de honor de panadería especificadamente y equipos del taller de ebanistería, previo el diagnostico aprobado de las necesidades, para lo cual se aplicará el valor del servicio o bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista.

De acuerdo con lo anterior, y como no es posible estimar las cantidades reales que serán requeridas por cada dependencia durante la ejecución del contrato, los precios de las cotizaciones corresponden a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelante el contratista.

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no puede superar los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC BARRANQUILLA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Contar con la disposición para prestar los servicios, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
f) Garantizar el suministro de servicios requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato.
g) Que todos los servicios ofertados sean prestados con calidad y garantizados.
h) Que se compromete a cubrir las garantías de los mantenimientos que lo ameriten en un tiempo no mayor a 2 días después de verificado el estado de los mismos.
i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
j) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
k) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
l) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
m) La puntualidad en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
n) Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones

u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de lainvitación.

o) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de1.993).
p) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza delcontrato.

OBLIGACIONES DEL EPMSC BARRANQUILLA

El EPMSCBA ERE de Barranquilla, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y máximo hasta la vigencia presupuestal contratada.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución donde se entregarán y recibirán los elementos será El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, la calle 76 No. 8 – 100, Barrio el Bosque de la ciudad de Barranquilla D.E.

12. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por RAFAEL SILVERA ALTAMIRANDA, identificado con cedula de ciudadanía No 72.242.504 expedida en ciudad de Barranquilla y se desempeña como encargado del área de sistema del EPMSC ERE- Barranquilla INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar

en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

13.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del

Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se

desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

13.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

13.1.4 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

13.1.5 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

13.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

13.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

13.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2018

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

14. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato, se exigirá una experiencia de mínimo de (1) un contrato ejecutado con objeto igual o similar con entidades públicas o privadas y que el valor sea superior al presupuesto del presente proceso, destinado al presente proceso de contratación.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes o copias de actas de liquidación, donde conste la celebración y la ejecución a total satisfacción de los contratos correspondientes.

a). Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

b). SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

16. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

17. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos técnicos y jurídicos una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Cuando no sean presentados los anexos en los formatos establecidos por la entidad.
c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC BARRANQUILLA.
e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No. 2 correspondiente a las condiciones técnicas exigidas en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas (a excepción de mejoras) y formatos.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando la propuesta económica sea presentada en forma incompleta.
l. Si la actividad o el objeto comercial del oferente no está relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
m. Si la marca del producto carece de una identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores que puedan relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.
n. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente que den lugar a interpretación errónea o aducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
o. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
p. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio del producto estimado en el numeral 7 y 8 de los Estudios Previos del presente proceso de selección.
q. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

18. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

20. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Publica.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, por su parte, enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

21. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física, por correo e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, como lo es SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

22. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal. 2.El anexo 2 la oferta económica
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).

3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. 5.El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 certificado Aportes Parafiscales (de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente). 9.El anexo 9 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Fotocopia del NIT.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
13. Registro Único Tributario RUT.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

23. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

24. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

25. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

26. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo

2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En relación a lo anterior en establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla ERE, se abstiene de hacer uso de la solicitud de garantías para este proceso contractual.

27. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

28. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

29. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

30. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

31. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

32. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

33. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. EPMSCBA ERE, de la ciudad de Barranquilla D.E.

34. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

35. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Ciudad de Barranquilla Atlántico, la calle 76 No. 8 – 100, Barrio el Bosque ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. - EPMSCBA ERE-

Original firmado
Dr. JIM NELSON MUNOZ FONSECA
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla ERE

Elaborado por: Tilson Cabarcas Heredia.
Revisado por: Dg. Chala Rodríguez David
Fecha de elaboración: septiembre 09 de 2021